



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 05 DE SETIEMBRE DEL 2022

En Puno, siendo las diez horas con quince minutos del día cinco de setiembre del año dos mil veintidós, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencia, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.
3. Aprobación de cargos directivos de Facultades de la UNA.
4. Aprobación de designación y encargatura de cargos administrativos de la UNA.
5. Aprobación de ampliación de vigencia de Currículos de Estudio.
6. Aprobación del Reglamento para la reincorporación de docentes cesados por límite de edad, en cumplimiento a la Ley N° 31542.
7. Aprobación del reglamento del Examen de Admisión en su modalidad de Traslado Externo, Extraordinario de Universidades con Licencia denegada.
8. Aprobación de Plan de Trabajo del CEPREUNA y Cronograma de Actividades, Ciclo Académico setiembre - diciembre 2022-11.
9. Aprobación de Reglamento Interno del CEPREUNA.
10. Informe de la Unidad de Abastecimiento respecto a los requisitos exigidos el año 2021 y 2022, concerniente al pago de subvención a docentes por el desarrollo de cursos de nivelación.
11. Aprobación de Informe de proceso de Admisión 2022 y autorización de matrícula para ingresantes de la 2da. Especialidad en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Facultad de FIGIM.
12. Autorización de matrícula extemporánea de los semestres académicos 2021-II y 2022-1 para estudiantes del Programa de Maestría en: Tecnología de Protección Ambiental de la Unidad de Posgrado de FIGIM.
13. Aprobación de Bases para el I Concurso de Proyecto de Tesis en un Poster Científico de Estudiantes de Posgrado.
14. Aceptación de renuncia al Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiología de la UNA.
15. Aprobación de renuncia de docentes de la UNA.
16. Aprobación del Manual de Organización y Funciones 2022 del Centro de Producción de Bienes y Servicios SERVICENTRO UNA.
17. Aprobación de ampliación de plazo N° 02 de la Obra "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRIPO UNIVERSITARIO DE LA UNA.
18. Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA.
19. Aprobación de Expediente Técnico Modificado del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA DE LA UNA.

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario, convocado para el día de hoy lunes 05 de setiembre de 2022.

SECRETARIA GENERAL (e): Indica que se remitió las actas de fecha 10 y 12 de agosto del 2022, a los correos de los miembros de Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación de las actas mencionadas. **CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la ratificación de las actas de fecha 10 y 12 de agosto 2022.

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Grados y Títulos otorgados de la Universidad Nacional del Altiplano.

2. APROBACIÓN DE LICENCIA, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES, CONTRATO DE DOCENTES Y CONVENIOS.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes licencias, ratificaciones (con la abstención del director de Posgrado), cambio de régimen y convenios.

LICENCIAS:

- En vía de regularización la prórroga de Licencia sin goce de haber, a favor de Mg. GINO FRANK LAQUE CORDOVA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año académico 2022 (05-08-2022).
- Licencia con goce de haber por Estudios, a favor del Ing. ARTURO JOELS VENTURA MAMANI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Civil, Mención en Diseño y Construcciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – Juliaca; a partir del inicio del segundo semestre del año académico 2022 (22-08-2022) por el periodo de un (01) año calendario.



- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. OSCAR ELOY LLANQUE MAQUERA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Facultad de Ing. De Minas de la UNA; a partir del Segundo semestre del Año Académico 2022 (22-08-2022) por el periodo de 01 año; para ejecutar el Texto Universitario titulado "Diseño de Pilares mediante la caracterización Geomecánica de Masa Rocosa en Métodos de Explotación Subterránea"; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°229-2022-D-FIM-UNA-PUNO.
- Licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, a favor de la Dra. MARICELA ALICIA PORTILLO LOAYZA Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad de Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía - Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; a partir del 31 de agosto del 2022 hasta el 30 de junio del 2023; en concordancia con la Resolución de Decanato N°531-2022-D-FCJP-UNAP.
- Autorizar el viaje a MEDELLÍN - COLOMBIA en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber a partir del 19 al 26 de setiembre del 2022, a favor de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; para participar en el IV Encuentro de Mujeres de la Confederación de los Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas "CONTUA"; conforme al siguiente detalle: Pastor Arias Yani, Mamani Machaca Ruth Eudocia, Quenta Cuno María Isabel, Quispe Cahuana Bertha, Romero Talavera Yumy Oralía, Galvez Ilazaca Nora Luz, Riquelme Roque Guillermina, Valeriano Apaza Inés Leonor, Quilca Lobatón Ayme, Nina Panta Rosario Gladys, Salazar Villasante Karin, Quispe Rosalina, Murillo Pezo Sara Marlene, Quispe Collatupa María Antonia, Bernedo Arias Natividad, Ruelas Cuentas Edith Marleny.

DECANO DE FIGIM: Pide que por motivo de salud quede sin efecto la licencia solicitada.

SEÑOR RECTOR: Menciona que queda sin efecto el pedido de licencia por capacitación en el extranjero del decano de la facultad de FIGIM

RATIFICACIONES:

- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL a T.P. 20 hrs., periodo calculado a partir del 08-07-2014 al 09-07-2021, a favor del Dr. EDY MERCADO PORTAL Docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA; con un puntaje de 81.65.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO a T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 03-05-2022, a favor de la Mg. CIRIA IVONNE TRIGOS RONDON Docente de la Escuela Profesional de Biología, Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA; con un puntaje de 76.45.
- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 05-05-2006 al 26-05-2013, a favor del Lic. HOWARD HOMERO ROSAS BECERRA Docente de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 67.38 (Ley N°23733).

INCORPORACIONES:

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN ANTICIPADA a sus actividades académicas de la Mg. NURY GLORIA RAMOS CALISAYA Docente de la Escuela Profesional de Enfermería - Facultad de Enfermería de la UNA, a partir del 12 de agosto del 2022; quedando pendiente la presentación del diploma de Grado Académico de Doctor en Enfermería en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, para lo cual se le otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir de su reincorporación; en concordancia con la Resolución de Decanato N°350-2022-D-FE-UNA-PUNO.

CONTRATOS:

- Contrato de Docente para las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano Puno (Oferta Educativa); a partir del 23 de agosto del 2022 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES POR OFERTA EDUCATIVA

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: R.D. 557-2022-D-FCEDUC-UNA						
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA:						
47	1	B 1	ARIAS PALOMINO, YESSENIA	30842958	OE	68.83
48	2	B 1	FLORES ARONI, BERTHA JUANA	29566255	OE	62.30
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUC. SECUNDARIA: CIENCIAS SOCIALES:						
50	1	B 1	NUÑEZ RODRIGUEZ, FORTUNATO	01231004	OE	68.90
ESCUELA PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: MATEMÁTICAS, FÍSICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA:						
52	1	B 1	NAVARRO QUISOCALA, BENITO	02402691	OE	53.75
FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL: R.R. 0781-2022-D-FICA-UNA-PUNO.						
74	2	B 1	VILCA APAZA, HELMER REYNALDO	43926586	OE	36.15
75	3	B 2	ISIDRO PERCA, GUILLERMO	01868373	OE	35.15
76	4	B 2	QUISPE TICACALA, HERNAN RONALD	42853761	OE	28.00

- Contrato de Docentes hasta la finalización del II Semestre del Año Académico 2022, al siguiente personal Docente Ganadores de Concurso de Cátedras para contrato Docente 2022-I, (docentes en adecuación y ranking); quienes cumplen los requisitos exigidos y establecidos en la Ley Universitaria Ley 30220, Estatuto de la UNA 2021 y demás normas legales; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIV.	DNI	RES. RECTORAL (GANADOR CONCURSO DE CÁTEDRAS)	TIPO DE PLAZA	OBSERVAC.
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:						



ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES: (R.D. 395-2022-D-FCCA-UNA)						
	ACERO BARRAZA, ROBERTO	B 1		0706-2022-R-UNA	PCON	
	ARESTEGUI CAHUANA, RUBEN VIRGILIO	B 1		0796-2022-R-UNA	PCON	
	MAMANI TICONA, JUAN LUIS	B 1		0796-2022-R-UNA	POC	ADECUACIÓN
	VILLALTA ZEA, ALI	B 1		0796-2022-R-UNA	POC	
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN: (R.D. 394-2022-D-FCCA-UNA)						
	FLORES TURPO, GIOVANA ARASELI	B 1		0796-2022-R-UNA	OE	
	RAMOS CAMACHO, VERONICA	B 1		0796-2022-R-UNA	POC	
	ZIRENA CANO, MARISOL GONZAGA	B 1		0796-2022-R-UNA	OE	
FACULTAD DE ING. QUÍMICA:						
ESCUELA PROF. DE ING. QUÍMICA: (R.D. 124-2022-D-FIQ-UNA-PUNO)						
	MAMANI QUISPE, JOSÉ NÉSTOR	B 1	4468738 7	0796-2022-R-UNA	POC	
FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. GEOLÓGICA: (R.D. 172-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO)						
	CALLA FERNÁNDEZ, JUAN FREDY	B 1	0237435 6	0748-2022-R-UNA	PCON	
	ALAVE CHATA, DANY EVANGELINA	B 1	4157591 9	0748-2022-R-UNA	PCON	
FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. CIVIL: (R.D. 0773-2022-D-FICA-UNA-PUNO)						
	CHIQUÉ CALDERON, BORIS JAIME	B 1	4311554 2	0748-2022-R-UNA	POC	
ESCUELA PROF. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: (R.D.0774-2022-D-FICA-UNA-PUNO)						
	AMACHI FRISANCHO, VANESSA LUCILA	B 1	4229920 1	0748-2022-R-UNA	POC	
	AZA MEDINA, LEYDA CINTHIA	B 1	4244594 6	0748-2022-R-UNA	POC	
	PARI QUISPE, DIANA KAREN	B 1	4360942 2	0748-2022-R-UNA	POC	
ESCUELA PROF. CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: (R.D. 775-2022-D-FICA-UNA-PUNO)						
	ARO HUANACUNI, ALEX YOUN	B 1	7010824 4	0748-2022-R-UNA	POC	
	FLORES CONDORI, ARTURO	B 1	4222168 0	0748-2022-R-UNA	POC	
	HILASACA BIZARRO, WILSON	B 1	4139846 6	0748-2022-R-UNA	POC	
	MAMANI MAMANI, CARLOS RONAL	B 1	4505803 4	0748-2022-R-UNA	POC	
	PANDIA VILLANUEVA, FRAY LI	B 1	7057168 9	0748-2022-R-UNA	POC	
	PARI MENDOZA, DERLY	B 1	4175645 5	0748-2022-R-UNA	PRA	
	QUISPE MAMANI, SANTIAGO MILER	B 1	4555010 9	0748-2022-R-UNA	PCON	
	RIVAS MAMANI, MIGUEL ANGEL	B 1	7298162 2	0748-2022-R-UNA	POC	
FACULTAD DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS:						
ESCUELA PROF. DE ING. DE SISTEMAS: (R.D. 490-2022-D-FIMEES-UNA-P)						
	ALEJO HUARACHI, ALAIN MELQUIADES	B 1	4244779 9	0706-2022-R-UNA	PCON	
	BENIQUE RUELAS, LILIAN MAGNOLIA	B 1	4040593 7	0706-2022-R-UNA	PCON	

- Contrato de Docente para las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, en plazas orgánicas; a partir del 23 de agosto del 2022 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES PLAZAS ORGÁNICAS – II SEMESTRE ACADÉMICO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	OBSERVAC.
FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:					
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: R.R. 779-2022-D-FICA-UNA					
1	HILARI OLAGUIVEL, KATIOSKA GISELA	B 2	01323014	48.95	

- Contrato de Docente para las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano Puno (Oferta Educativa – CCC2022-I); a partir del 23 de agosto del 2022 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES POR OFERTA EDUCATIVA

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: R.D. 559-2022-D-FCEDUC-UNA						
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL:						
11	0	1	A 1	RAMOS CUBA, NINFA GENOVEVA	42319759	OE 86.15
11	1	2	B 1	PINEDA CALLA, KELLY MURIEL	43052200	OE 75.63
11	6	3	B 2	TACA CHALCO, NIVIA	43411640	OE 69.50



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: R.D. 558-2022-D-FCEDUC-UNA						
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUC. SECUNDARIA: LENGUA LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA:						
10	3	1	B 1	SUCARI TURPO, WILSON GREGORIO	70817451	POC 78.70
ESCUELA PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: CIENCIAS SOCIALES:						
10	5	1	B 1	SUCAPUCA RODRIGUEZ, ELIZABETH LADY	01315097	OE 58.65

- Contrato de Docente para las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, en plazas orgánicas por reemplazo; a partir del 23 de agosto del 2022 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES PLAZAS ORGÁNICAS POR REEMPLAZO – II SEMESTRE ACADÉMICO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	OBSERVAC.
FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:					
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: R.R. 780-2022-D-FICA-UNA					
1	DIANA LIZETH RAMOS CHUQUIMIA	B 1		38.95	
2	MARIBEL ORDÓÑEZ CASTILLO	B 1		59.70	

DECANO DE FIGIM: Consulta cómo quedaría las plazas ampliadas a los docentes que son por adecuación y además cómo queda actualmente las plazas que son por asignación presupuestal, porque todavía quedan para completar algunas plazas dentro de la escuela profesional.

SEÑOR RECTOR: Para los profesores que se encuentran en proceso de adecuación, si han sido ganadores se les amplia el contrato, pero si no han sido ganadores, entonces tendrá que proponer si hay plazas; en cuanto a las plazas de asignación presupuestal temporal, de acuerdo al requerimiento y la autorización de Vicerrectorado Académico.

CONVENIOS:

- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: Cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Vicerrector Académico y los Decanos de las 19 Facultades de la UNA- Puno.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO; vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA- Puno.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y CAL & CEMENTO SUR S.A.; vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA- Puno.

3. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.

- Encargatura de la Dra. ROSARIO MARIA MAMANI MIRANDA Docente Auxiliar T.C., en el cargo de directora Encargada de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 28 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; en concordancia con la Resolución Decanal N°330-2022-D-FCS-UNA.
- Designación del Dr. RENÉ JESÚS VARGAS IRURE Docente Principal D.E., en el cargo de director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 28 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023; en concordancia con la Resolución Decanal N°331-2022-D-FCS-UNA.
- Designación del Dr. GEORGE VELAZCO AGRAMONTE Docente Auxiliar T.C., en el cargo de director de la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 28 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023; en concordancia con la Resolución Decanal N°332-2022-D-FCS-UNA.
- Designación de la Dra. GEORGINA ALEJANDRINA PINTO SOTELO Docente Principal D.E., en el cargo de Directora del Departamento Académico de la Facultad de Trabajo Social de la UNA, a partir del 21 de junio del 2022 hasta la finalización de la gestión de la actual Decana.; en concordancia con la Resolución de Decanato N°193-2022-D-FTS-UNA-P.
- En vía de regularización la designación del Dr. NORMÁN JESÚS BELTRÁN CASTAÑÓN Docente Principal T.C., en el cargo de Director de la escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA, a partir del 17 de enero del 2022, por el periodo de dos años.; en concordancia con la Resolución Decanal N°333-2022-D-FIMEES-UNA-P.
- En vía de regularización la encargatura del Dr. MOISÉS PÉREZ CAPA Docente Principal D.E., en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA, a partir del 15 de julio del 2022, hasta la culminación del periodo del actual Decano de la Facultad de Ingeniería Química; en concordancia con la Resolución de Decanato N°106-2022-D-FIQ-UNA/P.
- En vía de regularización la designación de cargos directivos de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA- Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N°101-2022-D-FIQ-UNA/P; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	VIGENCIA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:				
1	Dr. GREGORIO PALOMINO CUELA	DIRECTOR DE LA ESCUELA PROF. DE ING. QUÍMICA	15-07-2022	Hasta la culminación del periodo del actual
2	Dra. LIDIA ENSUEÑO ROMERO IRURI	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD	15-07-2022	



3	DR. NORBERTO SIXTO MIRANDA ZEA	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA	15-07-2022	Decano de la Facultad de Ing. Química
---	--------------------------------	---	------------	---------------------------------------

- En vía de regularización la designación de cargos directivos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA- Puno; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 205-2022-D-FCA-UNA-PUNO; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	VIGENCIA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:				
1	Dr. ALEJANDRO COLOMA PAXI	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	07-07-2022	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
2	Dr. ULISES ALVARADO MAMANI	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	07-07-2022	

- En vía de regularización la designación del Dr. LEONEL COYLA IDME Docente Asociado T.C., en el cargo de secretario de Consejo Consultivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023.

4. APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN Y ENCARGATURA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNA.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Pide que en esta designación y encargatura de cargos se debe considerar el estatuto de la UNA y el manual de clasificador de cargos y si es posible, se debe dar lectura de los requisitos de quienes sean nominados pues muchos de los cargos no cumplen los requisitos que el Estatuto, ni mucho menos el manual de clasificador de cargos.

SEÑOR RECTOR: Propone al consejo universitario la designación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, encargar en el cargo de dirección general de administración y la encargatura al nuevo jefe de la oficina de cooperación nacional e internacional de la UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Designación de la M.Sc. EUSEBIA CORINA COILA RUELAS Servidora Administrativa, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 14 de julio del 2022, por un periodo de 02 años.
- Encargatura del CPC RUBEN BLANCO HUALLPA Servidor Administrativo, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 17 de agosto del 2022 por el presente ejercicio fiscal.
- Encargar al Docente Asociado T.C. de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de esta Casa Superior de Estudios, M.Sc. JULIO PEDRO QUISPE AYMACHOQUE, el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a partir del 05 de setiembre del 2022 y hasta cuando determine la autoridad superior.

5. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CURRÍCULOS DE ESTUDIO.

- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Arte: DANZA de la Escuela Profesional de Arte, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución Decanal N°394-2022-D-FCS-UNA.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Arte: ARTES PLÁSTICAS de la Escuela Profesional de Arte, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución Decanal N°392-2022-D-FCS-UNA.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Arte: MÚSICA de la Escuela Profesional de Arte, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución Decana N°393-2022-D-FCS-UNA.
- La ampliación de vigencia del Currículo 2020 – 2021 del Programa de Segunda Especialidad en Biotecnología de la Reproducción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA – Puno; para el Año Académico 2022-I y 2022-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°029-2022-D-FMVZ-UNA-PUNO.
- La ampliación de vigencia del Currículo 2020-II - 2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Extracción de Metales Estratégicos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA – Puno; para el Semestre Académico 2022 - II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°142-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- La ampliación de vigencia del Currículo 2020-II – 2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Tecnologías de Protección Ambiental de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA – Puno; para el Semestre Académico 2022 - II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°157-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019 (Versión 3.0) del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del año académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°259-2022-D-FIM-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia del Currículo 2020 – 2021 del Programa de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la



UNA- Puno; para los semestres académicos 2022-I y 2022-II del Año Académico 2022; en concordancia con la Resolución de Decanato N°156-2022-D-FCJP-UNAP.

- Ampliación de vigencia del Currículo 2020 – 2021 del Programa de Segunda Especialidad en Salud Pública y Epidemiología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; para el Año Académico 2022-I y 2022-II; en concordancia con la Resolución de Decanato N°030-2022-D-FMVZ-UNA-PUNO.

6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REINCORPORACIÓN DE DOCENTES CESADOS POR LÍMITE DE EDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N°31542.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene el oficio 264-2022 del Vicerrectorado de Investigación, solicitando la aprobación del Reglamento de reincorporación de los docentes cesados a la entrada de vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEÑOR RECTOR: Invita al Dr. Ariel Velasco, Vicerrector de Investigación, para la exposición del reglamento

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Da inicio a la exposición del reglamento de incorporación de los docentes cesados a la entrada en vigencia de la ley 30220, ley universitaria, dando lectura al artículo 1 (finalidad) y el artículo 2 (base legal).

ASESOR JURÍDICO: Menciona que en el artículo uno se tendría que poner la denominación “incorporación” tal como está en la ley.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que en el artículo dos se debería considerar la resolución del Consejo Directivo N°101-2017 del licenciamiento, porque los docentes se van a incorporar bajo este licenciamiento.

DECANO DE CS. JURÍDICAS: Sugiere que debe considerarse la Constitución Política del Estado, que es la norma fundamental, sobre todo vinculado al derecho a petición que es el artículo dos numeral 20; así mismo al artículo 18 de la Constitución que reconoce la autonomía de la Universidad.

SEÑOR RECTOR: Menciona que en el artículo dos se considera la Constitución Política del Perú y con esas precisiones y añadidos pone a consideración la aprobación del artículo uno y el artículo dos.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los artículos 1 y 2 del reglamento de Incorporación de los docentes cesados a la entrada en vigencia de la Ley 30220.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Da lectura al artículo tres (designación de la Junta Médica) y el artículo 4 (vigencia de la junta medica)

SEÑOR RECTOR: Menciona que por recomendación de asesoría jurídica se tiene que corregir en todo el reglamento la para “incorporación”.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del artículo tres y el artículo cuatro.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los artículos 3 y 4 del reglamento de Incorporación de los docentes cesados a la entrada en vigencia de la Ley 30220.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Da lectura al capítulo III (del proceso de incorporación de los docentes cesados) artículo cinco, artículo seis y artículo siete.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que este punto se debe analizar, como se incorporara, en todo caso, cada facultad tendría que pronunciarse, proponer, cómo van a regresar esos docentes, en se sentido sugiere que estos docentes cesados por límite de edad tendría que cumplir los requisitos, en el caso de principal, tendrían que ser con el grado de doctor, en el caso de asociado con grado de maestro; y lo más indicado tal como dice la ley, deben pronunciarse en cada consejo de facultad y luego podemos nosotros aquí deliberar.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que en el capítulo cuatro trata sobre los que no tienen el grado académico y de acuerdo a la ley, quien esta facultad al Consejo Universitario tomar la decisión.

SEÑOR RECTOR: Invita al jefe de Planificación y Presupuesto.

JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: Recomienda que en el artículo siete se incorpore la opinión favorable de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, en vista que es el área funcional encargada del manejo de las plazas orgánicas dentro de la institución; así mismo, también debería opinar la subunidad de remuneraciones por el tema del código AIRH que maneja a todos los servidores de la universidad.

SEÑOR RECTOR: Señala que la ley es clara, dice incorporación sin restricción alguna, por lo que se está normado en el marco de la Ley Universitaria, para su incorporación de los docentes que han cesado por límite de edad.

DECANO DE FICA: Menciona que la ley es clarísima, cese por límite de edad, y segundo, se mencionó que docentes que no tendrían el grado académico correspondiente no tendría el derecho al retorno; sin embargo, en el artículo 5º como uno de los requisitos considera el grado académico y/o certificado de estudios que acredite el grado académico en proceso, entonces debería precisarse, que acredite el grado académico en proceso, pero al 31 de noviembre del año 2021

SEÑOR RECTOR: Con ese considerando, pone a consideración la aprobación de los artículos 5, 6 y 7.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los artículos 5, 6 y 7 del reglamento de Incorporación de los docentes cesados a la entrada en vigencia de la Ley 30220.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Da lectura al capítulo IV (de la incorporación), artículos ocho, nueve, diez.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que en el artículo diez, correspondería poner lo que se ha mencionado, disposición complementaria final, que dice al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de Magíster o que estuvieran cursando un programa de doctorado para obtener el grado de Doctor.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que si esta mencionado en la ley.



DECANO DE ING. QUÍMICA: Indica que cuando la Ley de Universitaria se promulga en julio de 2014, tiene una expresión complementaria de adecuación, se supone que esa educación no era para los que estudiaron, sino para todos los que no tenían grado, pero estaban en categorías donde el requisito era tener uno de esos grados, entonces la adecuación era para ellos; entonces los que han estudiado de 2014 para atrás, la ley no es retroactiva y en el año pasado, con efecto de la pandemia, sale una ampliación que dice para todos aquellos que están estudiando o están matriculados se les amplía hasta el 23; por consiguiente debe estar claro los requisitos para la incorporación, lo que dice la resolución rectoral o los requisitos que pone la ley.

SEÑOR RECTOR: Señala que el artículo 8 mencionaría que "los docentes cesados que logren su incorporación retornan a sus plazas de docentes ordinarios en la categoría y régimen de dedicación, según corresponda".

VICERRECTOR ACADÉMICO: Sugiere unificar el artículo ocho y el diez, el diez podría subir y ser continuación del ocho y ahí sí podría estar funcionando (que, si el docente no cumple los requisitos, por ejemplo, de principal tendría que descender asociado).

ASESOR JURÍDICO: Menciona que la Ley 31364 en su artículo único que modifica el artículo cuatro del Decreto Legislativo 1496, expresamente nos señala lo siguiente 4.1. Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220 Ley Universitaria para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la SUNEDU, quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos que exige la ley para el ejercicio de la docencia universitaria, entonces si esos docentes que hubieran hecho sus estudios anteriores están comprendidos dentro del proceso de adecuación.

SEÑOR RECTOR: Con esa aclaración, pone a consideración el capítulo cuarto para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo cuarto del reglamento de Incorporación de los docentes cesados a la entrada en vigencia de la Ley 30220.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Da lectura al capítulo V (de la evaluación, continuidad y cese definitivo del docente incorporado), artículo doce y artículo 13.

DIRECTOR DE POSGRADO: Referente al artículo 13, aquellos docentes que han cesado prácticamente han cobrado su CTS, entonces al regresar, cómo va a quedar esa situación.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que esta cuestión debería de ser mejor evaluado, con coordinación con recursos humanos, pero aquellos cobros que se hacen por CTS tienen efectos cancelatorios; asimismo, indica que por encima de ello se tiene el mandato de una ley, entonces la ley se cumple tanto más todavía si dice ahí que, la incorporación se hace sin ninguna restricción, y no podríamos ponerle como condición previamente que devuelva el CTS ya que sería una forma de restringir la ejecución de esta ley.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Referente al artículo 11 que dice, del docente incorporado tiene vigencia de un año, se estaría colisionando con la ley, porque la ley dice que para el ingreso y permanencia en la docencia no hay límite de edad, ahí habría que aclarar su incorporación es previa evaluación a los dos años, al año, por qué no podemos decir incorporarlo por un año, porque se estaría colisionando con la ley.

SEÑOR RECTOR: Indica que en el artículo once no sería cada año, entonces sería previa evaluación cada dos años y con esas consideraciones, pone a consideración el capítulo cinco para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo cinco del reglamento de Incorporación de los docentes cesados a la entrada en vigencia de la Ley 30220.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Da lectura a las disposiciones complementaria.

DECANO DE ING. ECONÓMICA: Menciona que en el reglamento se debe considerar la conformación de la junta médica.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que a la fecha se tienen varios expedientes en proceso justos por límite de edad, que están en trámite pero que todavía no tienen resolución de cese, por lo que plantea que también esta junta médica se someta o este esté encargado de la evaluación de estos docentes para que puedan continuar ejerciendo la docencia.

SEÑOR RECTOR: Con el añadido del asesor jurídico, pone a consideración la aprobación de las disposiciones complementarias.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE LOS DOCENTES CESADOS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA; el mismo que consta de V Capítulos, 11 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias.

7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN SU MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO, EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene el oficio 914-2022 de la dirección de admisión, donde solicitan la aprobación del Reglamento de examen de admisión en su modalidad de traslado externo extraordinarios de universidades con licencia denegada.

SEÑOR RECTOR: Invita al director de admisión al Dr. Héctor Velázquez, para la respectiva exposición.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Da inicio a la exposición del reglamento del examen de admisión en su modalidad de traslado externo extraordinario de universidades con licencia denegada, dando lectura al capítulo uno, artículo uno

SEÑOR RECTOR: Informa de una reunión con los representantes del Ministerio de Educación, donde se nos recomienda especialmente la Dirección de DIGESU, recomienda que en este proceso no se haga ningún cobro a los estudiantes de las universidades con licencia denegada; asimismo, la MINEDU en conversación por teléfono, menciona que a la Universidad Nacional del Altiplano se les atendió sus pedidos



y nos está apoyando; en consecuencia, nos recomienda también no se realice ningún cobro a los estudiantes de las universidades no licenciadas; asimismo, informa que el Ministerio de Educación recomienda se den apertura a todos los estudiantes de las universidades no licenciadas, que no sean restrictivos, si no tienen certificado de estudios a la mano, entonces con una declaración jurada; consiguientemente, propone al Honorable Consejo Universitario, respetar la recomendación de Ministerio de Educación y que no se apruebe el reglamento de admisión, sino que se implemente el proceso de evaluación en cada facultad con toda autonomía de sí puede ser entrevista personal, pueden tomar examen de conocimiento, porque son especialistas en la materia y también el director de escuela, el director departamento académico, convoca a los docentes ordinarios quienes tienen que participar en este proceso y aquí solamente aprobaríamos el cronograma del proceso de examen o de evaluación.

DECANO DE CS. CONTABLES: Menciona que si debería de intervenir la Comisión Central de la Admisión como un ente normativo, que puede en algunos casos absolver cualquier inconveniente.

DECANO DE ING. ECONÓMICA: Indica que la comisión debe centralizar primero, porque tiene que estar ligado con los estándares, estándares sobre la nivelación de los estudiantes que ingresan y, de todas maneras, debe de haber una instancia que centralice la información y no sea disparejo por facultades.

DIRECTOR DE POSGRADO: Solicita que las facultades que están inmersos para el examen extraordinario de las universidades no licenciadas, puedan pronunciarse.

SEÑOR RECTOR: Señala que está la Facultad de Ciencias Contables, Ciencias Jurídicas y Políticas, Enfermería, Ingeniería Civil y la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura.

DECANA DE ENFERMERÍA: Menciona que sí es importante que presenten el certificado de estudio, porque se tiene la comisión de convalidación y se necesita eso para poder hacer la convalidación y ubicarlas casi de inmediato.

DECANO DE FICA: Indica que, de acuerdo a la ampliación de la oferta educativa para estudiantes del quinto año de secundaria, actualmente la Escuela Profesional Ingeniería Civil no cuenta con estructura suficiente, falta aulas académicas para seguir ofreciendo este servicio y con esta ampliación de estudiantes lo que va a suceder en ingeniería civil, es la carencia de aulas educativas.

DECANO DE CS. AGRARIAS: Indica que cumplirán con el proceso de evaluación.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Petición adicionalmente a este proceso de admisión, se pueda determinar la modalidad y la exigencia para poder cubrir esta demanda, pues es un problema de tipo social, por lo menos hay una universidad que tiene bachilleres, pero no tienen en forma óptima para obtener el título profesional.

SEÑOR RECTOR: Propone que la dirección de admisión es quien presidirá este proceso, pero en forma descentralizada, como es traslado de estudiantes universitarios de universidades no licenciadas, entonces cada facultad implementaría el proceso en coordinación directa con la Dirección de Admisión.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar a las Facultades de la UNA la implementación del proceso de EXAMEN DE ADMISIÓN EN SU MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, en coordinación con la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Indica que la DIGESU, en la última reunión nos ha indicado que las 161 vacantes tenemos que cubrirla, hasta cubrir la última vacante dado que a la Universidad se le está apoyando con recursos y los cinco programas han definido la cantidad de las vacantes; asimismo, da lectura al cronograma de actividades para el examen de admisión en su modalidad de traslado externo extraordinario de universidades con licencia denegada.

SEÑOR RECTOR: Señala que se debe cubrir todas las vacantes, y propone ampliar dos semanas más de convocatoria y con esos ajustes pone a consideración la aprobación del cronograma de este proceso.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el cronograma del examen de admisión en su modalidad de traslado externo, extraordinario de universidades con licencia denegada

SEÑOR RECTOR: Autoriza a cada facultad para que pueda hacer mayor publicidad para que se cubra en la primera convocatoria del 100%.

8. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DEL CEPREUNA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CICLO ACADÉMICO SETIEMBRE - DICIEMBRE 2022-II.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene el oficio 200-2022 del centro preuniversitario, donde solicita la aprobación del Plan de trabajo y autorización del cronograma de actividades para convocar al nuevo ciclo académico septiembre - diciembre 2022-II del CEPREUNA.

SEÑOR RECTOR: Invita al director del CEPREUNA, para la exposición del plan de trabajo.

DIRECTOR DEL CEPREUNA: Da inicio a la exposición Plan de trabajo y autorización del cronograma de actividades para convocar al nuevo ciclo académico septiembre - diciembre 2022-II del CEPREUNA

SEÑOR RECTOR: Recomienda que se haga invitaciones a los docentes de la universidad para que el proceso de preparación sea muy buena; asimismo, sugiere que en el exámenes del CEPREUNA y exámenes de admisión debe de haber pregunta en inglés, quechua y aymara, pues eso en aras de que la universidad está avanzando por el tema de acreditación; también, observa que en los procesos anteriores siempre había esa diferencia en que los estudiantes de los colegios nacionales tenían cierta ventaja, pero los que estudiaban en los colegios privados o colegios particulares pagaban un poco más, por lo que sería pertinente variar el pago para los estudiantes de colegios particulares privados, pone a consideración dicha propuesta.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Propone que se incorpore la evaluación de las actividades, pero en base a los resultados y los resultados son el porcentaje de respuestas correctas en los cursos, porque se debe



especificar quiénes son los que realmente contribuyen al ingreso de los docentes y lleguemos a determinar quiénes son aquellos docentes que no contribuyen, y con respecto a la propuesta, la diferencia de darse, consideraría que debería ser de 50 soles en ambos casos.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que estos incrementos sean en forma gradual, por el momento no es propicio, porque todavía recién estamos saliendo de esta emergencia sanitaria.

SEÑOR RECTOR: Señala que la propuesta la diferencia solo de 50 soles más para los egresados de los colegios privados y los nacionales se mantienen.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Propone que los cursos deben ser por área para ingeniería, biomédicas y sociales; asimismo, sugiere que se habilite un buzón de sugerencias de reclamos para velar el interés del estudiante y por último pide nuevamente que se muestren las pruebas de los exámenes de admisión y se publiquen los exámenes de admisión con las respuestas correctas.

SEÑOR RECTOR: Señala que la propuesta es muy interesante permitirá la mejora de preparación en centro pre universitario dando prioridad a los cursos o temas por áreas, otro aporte importante, hay estudiantes que se matriculan más de una vez y sería bueno que al momento de inscribir, preguntar cuántas veces ya estás en la preparación del centro preuniversitario, para ubicar también en la clases y también la evaluación del desempeño docente es muy importante porque se debe tener la mejor plana docentes a comparación de otras academias; por lo que pone a consideración la aprobación de esta propuesta del Plan de trabajo de CEPREUNA, considerando de que va a haber una diferencia para los estudiantes de los colegios privados de 50 soles.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el plan de trabajo del CEPREUNA y cronograma de actividades, ciclo académico setiembre - diciembre 2022-II, considerando de que va a haber una diferencia para los estudiantes de los colegios privados de 50 soles.

JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Recomienda al director del Centro Universitario pueda venir a la Oficina de Planificación y hacer las coordinaciones para poder ampliar ese marco presupuestal, porque en años pasados no hicieron ese verdadero cálculo o estimación de los verdaderos ingresos, es por eso que se limitaron con el marco presupuestal; asimismo, se compromete en poder tramitar mayor marco presupuestal para que también pueda operar en sus óptimas condiciones el Centro Preuniversitario.

9. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DEL CEPREUNA.

SEÑOR RECTOR: Invita al director del CEPREUNA para la respectiva exposición del reglamento interno.

DIRECTOR DE CEPREUNA: Da inicio a la presentación del reglamento interno del CEPREUNA, dando lectura al título uno (artículo uno, dos y tres) y título dos (artículo cuatro y cinco) del reglamento interno.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el título uno y dos del reglamento interno.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el título I (artículos 1,2 y 3) y título II (artículos 4 y 5) del reglamento interno del CEPREUNA.

DIRECTOR DE CEPREUNA: Da lectura al título tres, capítulo I, artículos seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce del reglamento interno

DECANA ENFERMERÍA: Referente al artículo catorce, los jóvenes que están en la adolescencia necesitan acompañamiento, por lo que opina que sea presencia.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del Título tres, capítulo uno.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Título III, capítulo I (artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14)

DIRECTOR DEL CEPREUNA: Da lectura al título cuatro, capítulo uno (artículos 15, 16, 17, 18), capítulo dos (artículo 19), capítulo tres (artículo 20) del reglamento interno.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que el reglamento se uniformice en todo con la palabra estudiantes.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Consulta, donde van estos aspectos que fueron observados, por ejemplo la evaluación a la que hacía mención el doctor Mario Cuentas, la forma como debe ser el dictado de los cursos, la elaboración de los cuadernillos, el cumplimiento de los contenidos que lo ha planteado el estudiante y donde están las respuestas frente a una situación que están denotando.

DIRECTOR DEL CEPREUNA: Indica que en el ciclo anterior ha sido totalmente subsanado, pues en una unidad específica para los cuadernillos, se tiene docentes que se ha ido cambiando constantemente para escoger a los que mejor se desenvuelven son los que desarrollan el cuadernillo y hay una comisión aparte que evalúa los cuadernillos; sobre la evaluación del docente, el estudiante al acabar cada sesión de aprendizaje, tiene como su sistema la capacidad de calificar al docente; asimismo, están los auxiliares que semanalmente, según el mismo reglamento les indicamos, se evalúa al docente y también les hemos dado la apertura siempre al estudiante para que pueda en grupo o personalmente apersonarse para solicitar el cambio, si es que no está cumpliendo adecuadamente.

DECANO DE CS. SOCIALES: Referente a la parte de contratación de personal docente, sugiere que se tendría que agregar, enfatizar, que en ese proceso de selección de docentes para contratar tendrá que participar el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Recursos Humanos, no puede hacer solamente la Comisión.

DECANO DE FINESI: Opina que los cuadernillos deben ser entregados a los estudiantes al inicio de las clases.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del título cuatro el reglamento interno.

DIRECTOR DEL CEPREUNA: Da lectura al título cuatro, capítulo cuatro (artículos 21, 22, 23 y 24), capítulo cinco (artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34).

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que cuando los estudiantes del CEPREUNA se movilizan en protesta, toman local, en esos casos, sugiere que se contemple en los dispositivos complementarios, de cómo controlarlos, porque los del CEPREUNA no tiene vínculo con la universidad.



SEÑOR RECTOR: Indica que ellos no son estudiantes universitarios, están en la etapa de preparación, entonces se sujetan a las normas de instituciones educativas privadas; por lo que pone a consideración la aprobación del capítulo cuatro y cinco.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo 4 y 5 del título cuatro del reglamento interno

DIRECTOR DEL CEPREUNA: Da lectura al título cinco, capítulo uno (artículos 35, 36, 37 y 38)

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del título quinto.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los artículos 35, 36, 37 y 38 del reglamento interno

DIRECTOR DEL CEPREUNA: Da lectura al título seis y título siete

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Pide que se incremente la cantidad de preguntas para el examen CEPREUNA dando prioridad y la ponderación debida a cada uno de los cursos que están vinculados a cada una de las áreas, tener mayor ponderación y mayor cantidad de preguntas.

SEÑOR RECTOR: Menciona que lo normal es 60 preguntas y pone a consideración la aprobación del título seis y siete del Reglamento Interno.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el título seis y siete del reglamento interno del CEPREUNA.

DIRECTOR DEL CEPREUNA: Da lectura al título ocho (artículos 41 y 42)

SEÑOR RECTOR: Indica que falta considerar lo que planteaba el director de la Escuela de Posgrado, porque cualquier acción que se tome por los estudiantes del CEPREUNA debe estar regulado para el buen desenvolvimiento.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de las disposiciones finales del Reglamento Interno.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el reglamento interno del CEPREUNA.

10. INFORME DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO RESPECTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EL AÑO 2021 Y 2022, CONCERNIENTE AL PAGO DE SUBVENCIÓN A DOCENTES POR EL DESARROLLO DE CURSOS DE NIVELACIÓN.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tienen el informe 43-2022 de la oficina de abastecimiento, donde remiten el informe respecto a los requisitos exigidos del año 2021-2022 con el pago de subvención a docentes por desarrollo de cursos de nivelación en atención a pedido de Consejo Universitario Ordinario del 1 de agosto del 2002.

SEÑOR RECTOR: Invita al jefe de la oficina de abastecimientos para la exposición del respectivo informe, en donde se debe de mencionar en resumen sobre cuál era la diferencia, porque se ha aumentado más engorroso se ha vuelto el trámite.

JEFE DE ABASTECIMIENTO: Menciona que la Unidad de Abastecimientos no realiza pagos por subvenciones, por el mismo hecho que los señores docentes que dictan en las diferentes maestrías, CEPREUNA, CELEN, etc; tienen vínculo laboral y por ende simplemente se hace el pago mediante abono a su cuenta correspondiente o al multired como se le conoce, en lo que la Unidad de Abastecimientos hace pago o tramita el pago es de los servicios, es totalmente distinto, son de quienes realizan los servicios y no tienen vínculo laboral.

SEÑOR RECTOR: Señala que la pregunta, era que el año pasado había menos requisitos y ahora se aumento número de requisitos, porque en vez de simplificar es muy burocrático, engorroso el trámite, por tanto se tiene que dar celeridad, eficiencia, porque estamos en otros tiempos de la era cibernética.

JEFE DE ABASTECIMIENTO: Respecto a la burocracia que se menciona, pero no podemos dejar de lado el mismo hecho que está avalado por dispositivos legales correspondientes y los documentos que se solicitan para un pago es el oficio de requerimiento, pedido SIGA, declaración jurada del proveedor, código de cuenta bancaria, copia de contrato por la ocasión, disponibilidad de fondos, recibo por honorarios, copia de DNI, suspensión de cuarta categoría (opcional), otros establecidos por su usuaria en el expediente, ejemplo de la escuela de posgrado, ellos adicionalmente, en la realización de cualquier servicio al momento de contratar, ellos solicitan algunos documentos adicionales a lo que he leído, eso es opcional.

SEÑOR RECTOR: Señala se puede verificar que los requisitos del año 2019 han sido más y los requisitos del año 2022 han sido menos, entonces no se ajusta a lo que decía en el anterior Consejo Universitario que se han incrementado los requisitos; asimismo, pide que los trámites sean eficientes y rápidos, tosa vez que, los cursos de nivelación se desarrollan en periodo de vacaciones y seguramente en enero febrero se va a implementar cursos vacacionales para los estudiantes para que puedan nivelarse otros, para que puedan recuperar.

DECANO DE CS. CONTABLES: Menciona no se debe pedir la copia del DNI al estar prohibido según el decreto legislativo 1246 y pide que se haga capacitaciones para las oficinas.

SEÑOR RECTOR: Señala que este punto es importante, en vista de la expedición de un dispositivo del Ministerio de Economía y Finanzas, donde los recursos directamente recaudados a partir del 1 de enero del año 2023, se centralizan en una cuenta única del Gobierno central del Poder Ejecutivo, por lo que se ha priorizado que los recursos directamente recaudados que tenemos en la universidad, se está comprometiendo, se está ejecutando varias cosas, entonces hasta diciembre debemos ejecutar al 99% y se dejaremos el 1% al gobierno y también se les ha recomendado a las unidades de posgrado de las facultades que no se tienen recursos, se pueda juntar y hacer adquisiciones mayores en bloque, para eso se ha dispuesto al Director General de Administración para que dé viabilidad y especialmente la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo, pide al Jefe de Abastecimientos simplificar y dar celeridad en el proceso de gestión administrativa de la Universidad.

DIRECTOR DE POSGRADO: Referente a los pagos de los docentes invitados del extranjero, consulta si se podría hacer dicho pago por encargo interno, cómo se podría ir simplificando, ya que se necesita en todas las unidades de postgrado esos pagos de los docentes.



SEÑOR RECTOR: Menciona que los trámites que llegan a Rectorado para resolución, para el pago de profesores que han sido de maestría, doctorados, llegan con mucho retraso, por lo que pide se tramiten oportunamente y si hay la opción por habilitación, por encargo interno, este consejo puede autorizar para que el director de la Escuela de Posgrado pueda hacer pagos por encargo interno a los profesores de maestría y doctorado que enseñan y también se está viendo la posibilidad para crear la Fundación Universitaria encabezado por el señor Vicerrector de Investigación y con la participación del Vicerrector Académico, el decano de Ing. Civil, decano de Ciencias Contables, química y un estudiante; en ese entender pone a consideración la nominación de la comisión para la creación de la fundación universitaria dándole total autonomía para que tomen contacto inmediato con esas universidades que tienen su fundación para hacer reglamento el Estatuto y que traigan la propuesta al Consejo Universitario para aprobar, dándoles una plaza de un mes.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó nominar una Comisión para la creación de la Fundación Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; la misma que estará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CÁRDENAS, Vicerrector de Investigación; MIEMBROS Dr. MARIO SERAFIN CUENTAS ALVARADO, Vicerrector Académico; Dr. NESTOR LEODAN SUCA SUCA, Decano de la Fac. de Ing. Civil y Arquitectura; Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS, Decano de la Fac. de Ciencias Contables y Administrativas; Ph.D. WALTHER BENIGNO APARICIO ARAGON, Decano de la Fac. de Ingeniería Química; Lic. JAINER INOFUENTE MAMANI, Graduado – Consejo Universitario; Est. GUIDO RENSO VASQUEZ SALAMANCA, Tercio Estudiantil Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR: Referente a la pregunta del director de la escuela de posgrado si hay esa posibilidad de un cargo interno.

JEFE DE ABASTECIMIENTO: Señala que solo se podría autorizar para pagos a docentes extranjeros, por qué tienen problemas en su comprobante de pago.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración autorizar a los directores de las unidades de posgrado para que pueda habilitar por encargo interno para pago de profesores extranjeros.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar a las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, peticionar habilitación de fondos por encargo interno, para el pago de docentes provenientes del extranjero, quienes dictan clases a nivel de las Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNA.

11. APROBACIÓN DE INFORME DE PROCESO DE ADMISIÓN 2022 Y AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES DE LA 2DA. ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE FIGIM.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificar la Resolución de Decanato N°131 y 067-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO, por la que se aprueba el Informe del Proceso de Admisión 2022 del Programa de Segunda Especialidad en SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; y autoriza matrícula a los ingresantes 2022 del Programa de Segunda especialidad en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

12. AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2021-II Y 2022-I PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN: TECNOLOGÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE FIGIM.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización autorizar matrículas extemporáneas de los Semestres Académicos 2021-II y 2022-I, para los estudiantes que vienen cursando el Programa de Maestría en Tecnologías de Protección Ambiental de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

13. APROBACIÓN DE BASES PARA EL I CONCURSO DE PROYECTO DE TESIS EN UN POSTER CIENTÍFICO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las bases para el I concurso de proyecto de tesis en un poster científico de estudiantes de Posgrado.

14. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLOGÍA DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria formulada por el Dr. EDMUNDO GERARDO MORENO TERRAZAS a la Presidencia del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; nominado mediante Resolución Rectoral N° 0374-2022-R-UNA.

15. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la renuncia voluntaria formulada por el Ing. JOSE LUIS HUANCOLLO GOYZUETA (DNI 43518014) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA – Puno, a partir 04 de julio del 2022. En concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°102-2022-D-FIQ-UNA-PUNO.

16. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2022 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICENTRO UNA.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 186-2022 del Vicerrectorado de Investigación, en concordancia con el oficio 109-2022 de la Dirección del Centro de Producción de Bienes y Servicios, solicita la aprobación del reglamento del Servicentro.

SEÑOR RECTOR: Invita a la señora administradora del grifo universitario, para la respectiva exposición.



ADMINISTRADORA DEL SERVICENTRO: Da inicio a la sustentación del Manual de Organización y Funciones del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad.

SEÑOR RECTOR: Señala que se está viendo la posibilidad para que este grifo no solo abastezca de combustible, gasolina, petróleo, sino también tenga gas.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere en las disposiciones complementarias, mencionar las sanciones si incumple el personal que está prestando servicio.

SEÑOR RECTOR: Con ese considerando, pone a consideración la aprobación del Manual de Organización de Servicentro.

CONSEJO UNIVERSITARIO; Aprobó el manual de organización y funciones 2022 del centro de producción de bienes y servicios servicentro UNA.

17. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRIFO UNIVERSITARIO DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL GRIFO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO "; Por 61 días calendario sin incremento presupuestal. De acuerdo a la documentación adjunta al Oficio N°130-2022-SI/UNA-PUNO, presentado por el supervisor de Inversiones, Informe N° 1014-2022-UP-OPP-UNA; y los fundamentos señalados en el ítem de conclusión del Informe Legal N°950-2022-OAJ-UNA-PUNO de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

18. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PIP "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA.

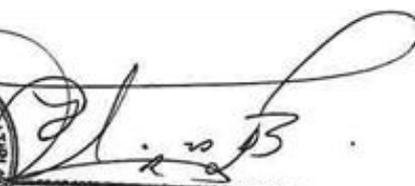
CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA" Código SNIP 3031; conforme se describe en el Oficio N° 569-2022-J-UEI-NAP y sus actuados.

19. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Expediente Técnico Modificado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO", con CUI N° 2341636 – Componente Adecuada Infraestructura Académica, Laboratorios, Ambientes Administrativos y de Servicios; de acuerdo a los actuados y conforme a los fundamentos señalados en el ítem de conclusión del Informe N° 047-2021-OSI/UNA-PUNO/JMV, Informe N°029-2022-UF-OPP-UNA-P, Informe N°00219-2022-UP-OPP-UNA y los fundamentos señalados en la conclusión del Informe Legal N°172-2022-OAJ-UNA-PUNO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

SEÑOR RECTOR: Informa que el 1 de septiembre se ha colocado la primera piedra de la construcción del edificio de Administración de la Universidad Nacional del Altiplano, donde se edificara un moderno edificio con las características de la universidad y van a estar todas las dependencias; asimismo, informa que el día 2 de septiembre se ha concretado la gestión con el Gobierno regional, quien ha asumido el firme compromiso de construir la tribuna Norte del Estadio Monumental Multiuso de la Universidad Nacional del Altiplano y el día de hoy se reúnen para definir si va a ser por la modalidad de transferencia del presupuesto o por ejecución del Gobierno regional,

Siendo las quince horas con treintaisiete minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.



ABOG. LEXA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA